ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los tres (03) días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) CONSUELO SANCHEZ MESA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25159131, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

CONSUELO SANCHEZ MESA
Auxiliar Administrativa

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativâs Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los tres (03) días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) CLAUDIA LORENA CORRALES GARCIA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42151754, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

CLAUDIA LORENA CORRALES GARCIA
Auxiliar Administrativa

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los tres (03) días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) KAROL DAHIANNA SANCHEZ GARCIA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1088824834, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

KAROL DAHIANNA SANCHEZ GARCIA
Auxiliar Administrativa

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los tres (03) días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) JUAN CAMILO SILVA BEDOYA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1093228665, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

JUAN CAMILO SILVA BEDOYA
Auxiliar de Servicios Generales

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los tres (03) días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) CLAUDIA JIMENA MINA BEDOYA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 33967401, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

CLAUDIA JIMENA MINA BEDOYA
Auxiliar Administrativa

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los tres (03) días del mes de abril del año 2025se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) YULIANA ANDREA BEDOYA TORO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1087990132, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 5 de agosto de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	1	1
Prenda de vestir inferior	1	1
Par de zapatos	1	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

YULIANA ANDREA BEDOYA TORO
Auxiliar Administrativa

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los tres (03) días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) LINA MARIA ZULUAGA GIRALDO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 33965429, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

LINA MARIA ZULUAGA GIRALDO
Secretaria Ejecutiva

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los tres (03) días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) YURY MONDRAGON LOPEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 33966132, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

YURY MONDRAGON LOPEZ cc 33966132
Auxiliar Administrativa

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los tres (03) días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) LILIANA VILLA SALAZAR identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25161590, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

LILIANA VILLA SALAZAR
Secretaria Ejecutiva

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los tres (03) días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) SARA RIOS TABORDA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1093223999, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

SARA RIOS TABORDA
Auxiliar de Servicios Generales

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los tres (03) días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) BEATRIZ EUGENIA MURILLO CARDONA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25165971, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

BEATRIZ EUGENIA MURILLO CARDONA
Auxiliar Administrativa

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los tres (03) días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) JUAN DE DIOS RODRIGUEZ OVIEDO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 18597419, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 12 de agosto de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	1	1
Prenda de vestir inferior	1	1
Par de zapatos	1	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

JUAN DE DIOS RODRIGUEZ OVIEDO
Auxiliar Administrativo

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los tres (03) días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) ADRIANA CARMENZA TORRES CARDONA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25165951, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

ADRIANA CARMENZA TORRES CARDONA
Auxiliar Administrativa

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los tres días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) JUAN CARLOS MEZA OCAMPO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 18593953, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

JUAN CARLOS MEZA OCAMPO
Auxiliar Administrativo

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los tres (03) días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) YULIANA SEPULVEDA PATIÑO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1088005142, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

YULIANA SEPULVEDA PATIÑO
Secretaria Ejecutiva

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los tres (03) días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) GLADIS CECILIA TORO GIRALDO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 21659973, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

GLADIS CECILIA TORO GIRALDO
Auxiliar Administrativa

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los 09 días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) ERIKA YULIANA GARCIA VALENCIA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 33967597, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

Erika Yuliana Garcia V

ERIKA YULIANA GARCIA VALENCIA
Auxiliar Administrativa

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> "*Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora*".

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los 09 días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) CAROLA ZULUAGA NOREÑA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25164755, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

CAROLA ZULUAGA NOREÑA
Auxiliar Administrativa

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los 09 días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) MONICA ANDREA MOLINA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25172995, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

MONICA ANDREA MOLINA
Secretaria Ejecutiva

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los 09 días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) JULIAN LONDOÑO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 10135161, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

JULIAN LONDOÑO
Auxiliar Administrativo

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los 09 días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) GIOVANNI GARCÍA AGUDELO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 18593255, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

GIOVANNI GARCÍA AGUDELO
Auxiliar Administrativo

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> "*Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora*".

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los 09 días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) MARCELA ESCUDERO FERNANDEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25175413, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

MARCELA ESCUDERO FERNANDEZ
Secretaria Ejecutiva

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los 09 días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) MARIA VICTORIA RESTREPO CORREA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25160224, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

María Victoria Restrepo

MARIA VICTORIA RESTREPO CORREA
Auxiliar Administrativa

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los 09 días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) JULIANA MARCELA CARDONA AGUIRRE identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1093218736, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

JULIANA MARCELA CARDONA AGUIRRE
Auxiliar Administrativa

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los 10 días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) MARIA YULIANA MONTES OROZCO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1093224097, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

MARIA YULIANA MONTES OROZCO
Auxiliar Administrativa

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los nueve (09) días del mes de abril del año 2024 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) JOHN FREDY MONTES OROZCO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1093222132, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Auxiliar Administrativo

JOHN FREDY MONTES OROZCO
Subsecretaria de Talento Humano

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los nueve (09) días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) SANTIAGO AGUDELO LONDOÑO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1001188608, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

SANTIAGO AGUDELO LONDOÑO
Conductor

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los nueve (09) días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) JOSE REINEL JARAMILLO OROZCO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1093225276, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

Jose Reinel Jaramillo

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

JOSE REINEL JARAMILLO OROZCO
Auxiliar Administrativo

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los 21 días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) GLORIA ISABEL FRANCO CARDONA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25158914, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

GLORIA ISABEL FRANCO CARDONA
Auxiliar Administrativa

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los 11 días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) GLORIA MARIA LONDOÑO MONTOYA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25162230, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

GLORIA MARIA LONDOÑO MONTOYA
Secretaria Ejecutiva

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> "*Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora*".

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los 11 días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) YENNY ROCIO ORTIZ CASALLAS identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52760098, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

YENNY ROCIO ORTIZ CASALLAS
Secretaria Ejecutiva

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> "*Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimó legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora*".

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los 11 días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) GLORIA INES ALZATE LOPEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25158601, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

GLORIA INES ALZATE LOPEZ
Secretaria Ejecutiva

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los cinco (05) días del mes de mayo del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano(E), DINA LORENA BOLIVAR RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.007.776, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano (E), y el empleado público RUSBEL QUINTERO NUÑEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.4317.633, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

DIANA LORENA BOLIVAR RAMIREZ
Subsecretaria de Talento Human (E)

RUSBEL QUINTERO NUÑEZ
Auxiliar Administrativo

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE
TALENTO
HUMANO

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

De conformidad a lo contenido en la **Ley 70 de 1978**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, donde se establece que:

> *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de Tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Por su parte, el **Decreto 1978 de 1989**, que reglamenta la mencionada ley, en su **Artículo 1** establece:

> *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a los 23 días del mes de abril del año 2025 se reunieron en la Subsecretaría de Talento Humano, CAROLINA SEGURA VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.966.650, en calidad de Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Talento Humano, y el(la) empleado(a) público(a) JUAN FERNANDO ALVAREZ OCHOA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1093219252, con el fin de hacer entrega real y material de la dotación, de que trata la Ley 70 de 1978 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, a la que tiene derecho por venir laborando al servicio de la Administración Municipal, el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 y teniendo en cuenta que su asignación salarial básica mensual es inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

La cual consta de:

DOTACION / VIGENCIA	2024	2025
Prenda de vestir superior	3	1
Prenda de vestir inferior	3	1
Par de zapatos	3	1

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa de Cabal identificado con NIT 891480033-4, cumple con la entrega de la dotación correspondiente a las vigencias 2024 y 2025.

CAROLINA SEGURA VALENCIA
Subsecretaria de Talento Humano

JUAN FERNANDO ALVAREZ OCHOA
Auxiliar de Servicios Generales